



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), se abstenga de dictar resolución alguna sobre cualquier F.M. ubicada en la Provincia de Río Negro y en particular no se ejecute la sanción que pesa sobre F.M. ALAS, hasta tanto no se apruebe la nueva Ley de Radiodifusión Nacional.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 191/1996